



Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00156-01
Demandantes	Ingrid Talía Gaitán y otros
Demandado	Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Salud y otros
Providencia	Pone en conocimiento

### 1. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses rindió un informe del caso médico de estudio, sin que se haya resultado la pericia encomendada, para tal evento informó que la pericia estaría a cargo de la Dirección Seccional Quindío y que el término aproximado para dar respuesta es de seis a ocho meses.<sup>1</sup>

Posteriormente, la Dirección Seccional Quindío en respuesta a requerimiento realizado por este Despacho informó que se encuentra a la espera de ser resuelto después de 134 casos, debido a que solo hay un especialista gineco-obstetra a nivel nacional en el tema por tratarse de un caso de responsabilidad profesional.<sup>2</sup>

### 2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento las respuestas brindada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y de la Dirección Seccional Quindío de dicho instituto.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta brindada por:

- Unidad Básica Sede Central del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visible a folios 423 a 428.
- Dirección Seccional Quindío del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visible a folio 429.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

<sup>1</sup> Escrito allegado el 4 de abril de 2019.

<sup>2</sup> Escrito allegado el 6 de septiembre de 2019.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 48 del veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**HUGO HERNÁN RUENTES ROJAS**  
Secretario